



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3273/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA DELEGATE

Santiago, 27/05/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **DELEGATE**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.779, mediante la Resolución del Servicio Nº 4.795, de fecha 17 de agosto de 2010, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio Nº 7.992, de fecha 23 de diciembre de 2016 y por la Resolución del Servicio Nº 7.479, de fecha 30 de octubre de 2020.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.532, de fecha 11 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.814, de fecha 03 de abril de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.764, de fecha 25 de junio de 2014, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.992, de fecha 23 de diciembre de 2016, autoriza, además, la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 9.838, de fecha 13 de diciembre de 2019, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **DELEGATE**.
8. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.479, de fecha 30 de octubre de 2020, autoriza, además, la modificación de etiqueta y la ampliación de uso para el plaguicida **DELEGATE**.
9. Que, la firma **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, RUT Nº 96.564.030-4, domiciliada en Gran Avenida 1621, Paine, representada por el Sr. Jorge Andrés Grau Núñez, ha solicitado, con fecha 14 de mayo de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos de su uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en frutales de carozo y vides, se agrega el uso para el control de Drosófila de alas manchadas (*Drosophila suzukii*). Con un período de carencia en vides de 7 días.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en tomate, para el control de polilla del tomate (Tuta absoluta), con una carencia de 1 día.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para cebollas, se agrega el uso en Ajo, Chalota, Puerro,

Ciboullete, Cebollín y Cebollín japonés para control de Trips de la cebolla, con una carencia de 1 día.

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 9 de la parte considerativa, para el plaguicida **DELEGATE**, autorización del SAG N° 1.779.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **DELEGATE**, autorización del SAG N° 1.779, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma, publicándose a su vez en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>
3. **Publíquese** la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **DELEGATE** tiene vigencia hasta el **17 de agosto de 2030**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD AMPL. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7479/2020Resolución Exenta	30/10/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- María Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Nicole Undurraga Montalba - Profesional Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- TERESITA JORDÁN SILVA - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107973222&hash=4cc5d>